

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

CARRERA 10 # 14-33 PISO 2º ED. HERNANDO MORALES MOLINA
CCTO40BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Si desea ver la providencia haga clic
en el link habilitado en el acapite de
descripción de actuación, a excepción
del auto de medidas cautelares.

ESTADO ELECTRÓNICO No. 022 DEL LUNES 3 DE AGOSTO DE 2020.

RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN	FECHA DEL AUTO
11001310304020190022000	DECLARATIVO (VERBAL)	C.D.A. BOGOTÁ LTDA.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESPLENDOR LTDA., y otros.	Requiere a la parte demandante para que aclare petición de terminación.	31 de julio de 2020
11001310304020200019700	EJECUTIVO SINGULAR	TIGRE COLOMBIA S.A.S.	HERIGLOR OSSA & CIA y otros.	Admite reforma a la demanda.	31 de julio de 2020
11001310304020200019700	EJECUTIVO SINGULAR	TIGRE COLOMBIA S.A.S.	HERIGLOR OSSA & CIA y otros.	Decreta medida cautelar (reforma a la demanda)	31 de julio de 2020

11001310304020200020000	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ	MEDIMAS EPS S.A.S.	Rechaza demanda	31 de julio de 2020
11001310304020200020700	DECLARATIVO (VERBAL)	GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S.	INVERSIONES SANDON S.A.S.	Rechaza demanda	31 de julio de 2020
11001310304020200022900	DECLARATIVO (VERBAL)	LUIS CARLOS MORENO RODRÍGUEZ	COMUNICACIONES CELULARES COMCEL S.A.	Admite demanda	31 de julio de 2020

Se fija conforme al artículo 295 del C. G. del P., hoy a las 8:00 A.M y se desfijará a las 5:00 P.M.



HEINER STEPHAN SANCHEZ ELGUEDO
Secretario